

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal de circulación, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Se modifica el artículo 57 que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 57. Las peticiones solicitando el permiso para la instalación en vía pública de mesas y sillas deberán ir acompañadas necesariamente de la documentación siguiente:

- Fotocopia de carné de identidad.
- Memoria descriptiva de ocupación que se va a realizar.
- Plano de situación acotado y con indicación de los elementos de mobiliario urbano existentes en el área de influencia de la ocupación.
 - Se deroga el apartado 2 del punto 4) del artículo 61.
 - Se modifica el artículo 65 que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 65.

- 1.-Los toldos no podrán tener cerramientos verticales salvo que se tratare de instalaciones cuya finalidad fuera la protección de las inclemencias del tiempo de los usuarios de las terrazas y veladores que cuenten con la oportuna licencia o autorización municipal.
- Se deroga el párrafo segundo del epígrafe correspondiente a sanciones recogido en el título VIII que hace referencia a la reducción de las mismas.
- Se modifica el cuadro de infracciones leves recogido en título ix de la ordenanza municipal de circulación dedicado a sanciones quedando en los siguientes términos y sin perjuicio de las sanciones de carácter no pecuniario que en todo caso permanecerán inalteradas:

Cód. art.	Inf.	Descripción	Importe (euros)
4.04	L	Comportarse causando molestias a otros usuarios (especificar)	70,00
6.01	L	Depositar en la vía objetos o materiales que entorpezcan la circulación de vehículos o el tránsito de peatones (especificar)	70,00
6.03	L	Depositar en la vía objetos o materiales que puedan deteriorar aquélla (especificar)	70,00
6.04	L	Depositar en la vía objetos o materias que modifiquen las condiciones apropiadas para circular (especificar)	70,00
6.05	L	Depositar en la vía objetos que puedan entorpecer el estacionamiento	63,00
6.07	L	Depositar contenedor en la vía pública afectando a la circulación careciendo de permiso	126,00
6.08	L	Colocar contenedores sin autorización ocupando plaza de estacionamiento	126,00
6.09	L	Desplazar contenedor de lugar autorizado	42,00
6.10	L	Instalar marquesina, terraza, kiosko o similar en la vía pública sin autorización	126,00
6.11	L	Instalar maceta, pivote, o valla en calzada sin autorización	126,00
6.12	L	Instalar maceta, pivote o valla en la acera sin autorización	42,00
6.13	L	No iluminar obstáculos en la vía pública en horas nocturnas	84,00
6.15	L	No señalizar correctamente un obstáculo en horas diurnas	70,00
6.17	L	Retirar o desplazar de su ubicación original contenedores de residuos urbanos o cualquier otro elemento del mobiliario público	84,00



Número 155 · lunes, 26 de diciembre de 2011 · 17962

8.02.01	L	Circular con un vehículo que no esté en buenas condiciones de funcionamiento de motor, transmisión, o carrocería, produciendo ruidos o vibraciones (especificar)	84,00
8.02.02	L	Circular con un vehículo que no esté en buenas condiciones de funcionamiento, motor, transmisión, etc., produciendo humos	84,00
8.02.03	L	Propagar ruidos al exterior procedentes del volumen acústico de los aparatos de música de un vehículo, de modo abusivo, injustificado o sin autorización	84,00
8.02.04	L	Emitir señales acústicas, sirenas, megafonía, claxón, etc., de modo abusivo, injustificado o sin autoriza- ción	84,00
8.03	L	Realizar aceleraciones bruscas innecesarias produciendo ruidos molestos	84,00
8.04.01	L	Circular con una motocicleta o ciclomotor produciendo ruidos a causa de llevar tubo de escape alterado o ineficaz	84,00
8.04.02	L	No presentar el vehículo en el plazo de días señalados en el art. 111 .17 de la ordenanza municipal de táafico	126,00
8.04.03	L	Circular con un ciclomotor por una acera o zona peatonal	84,00
8.04.04	L	Circular con un ciclomotor o motocicleta efectuando "caballitos" o "derrapajes" en la calzada	84,00
8.05.01	L	Circular con una bicicleta en paralelo a otra, produciendo aglomeraciones de tráfico, o por lugares donde exista visibilidad reducida	42,00
8.05.02	L	Utilizar patinetes con motor o similares, no autorizados como vehículos para circular por las vías públicas	42,00
8.06	L	Realizar juegos u otras actividades en la vía pública con peligro para los demás usuarios o incluso para aquellos que los practiquen	42,00
8.07.01	L	Circular con una bicicleta por una acera o zona peatonal fuera de los casos determinados reglamentaria - mente	42,00
8.07.02	L	Patinar por la acera entorpeciendo a los peatones	28,00
8.07.03	L	Patinar por la acera con peligro para peatones	42,00
8.07.04	L	Patinar por la cazada	56,00
8.11.01	L	Cruzar andando la calzada entorpeciendo la circulación	35,00
8.11.02	L	Cruzar andando la calzada causando peligro	84,00
8.13.1	L	Circular con un turismo o motocicleta por una acera o zona peatonal	84,00
8.13.2	L	Circular con un camión o autobús por una acera o zona peatonal	126,00
9.02	L	Desobedecer una señal de prohibición o no adaptar el comportamiento al mensaje de la misma (especificar)	84
9.03	L	Desobedecer una señal de peligro o no adaptar el comportamiento al mensaje de la misma (especificar)	126,00
9.04	L	Desobedecer una señal de obligación o no adaptar el comportamiento al mensaje de la misma (especificar)	84,00
9.07	L	No respetar señal de ceda el paso	126,00
9.08	L	No respetar señal de acceso prohibido	126,00
9.10	L	Instalar señalización informativa o publicitaria no autorizada	84,00
10.03	L	Colocar pegatinas u otros elementos sobre las señales de trafico	84,00
10.06.01	L	Realizar un corte parcial de la calzada sin autorización, estableciendo regulación de paso, en vía de 1ª categoría	98,00
10.07.01	L	Realizar un corte parcial de la calzada sin autorización, sin establecer regulación de paso, en vía de 1ª categoría	140,00
10.09.01	L	Realizar un corte total de la acera sin autorización, habilitando un paso alternativo	70,00
10.10.01	L	Realizar un corte total de la acera sin autorización y sin habilitar un paso alternativo	140,00
10.06.02	L	Realizar un corte parcial de la calzada sin autorización, estableciendo regulación de paso (especificar si se trata de vía de 2ª, 3ª o 4ª categoría)	84,00
10.07.02	L	Realizar un corte parcial de la calzada sin autorización, sin establecer regulación de paso (especificar si se trata de vía de 2ª, 3ª o 4ª categoría)	98,00
10.08.02	L	Realizar un corte total de la calzada sin autorización (especificar si se trata de vía de 2ª, 3ª o 4ª catego-ría)	140,00
17.01	L	Parar en los lugares donde está prohibida la parada por la señalización correspondiente (especificar)	42,00
17.02	L	Parar un vehículo de mercancías peligrosas fuera de los casos permitidos	126,00
17.03.02	L	Parar dejando menos de 3 metros de carril	42,00
17.04.01	L	Parar en doble fila cuando entorpezca la circulación o la movilidad de otros usuarios	56,00
17.04.02		Parar dificultando la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente	56,00

Número 155 · lunes, 26 de diciembre de 2011 · 17963

17.05.01	L	Parar sobre las isletas, medianas u otros elementos separadores del tráfico	42,00
17.06.01	L	Parar en vados cuando se obstaculice su uso normal	42,00
17.07	L	Parar en aceras, paseos, o en parte de vía reservada al servicio de determinados usuarios	42,00
17.08	L	Parar a menos de 5 metros de la esquina, cruce o bifurcación en supuestos no reglamentarios	42,00
17.12	L	Parar en paradas de vehículos de servicio público, organismos oficiales y servicios de urgencias	42,00
17.13	L	Parar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios	42,00
17.14.01	L	Parar en los pasos rebajados del acerado para personas de movilidad reducida	56,00
17.15	L	Parar en un carril reservado a la circulacion de bicicletas	42,00
17.16	L	Parar en las vías públicas declaradas como de atención preferente	56,00
17.17	L	Parar vehículo en accesos a edificios públicos, locales, etc. en horas de celebración de los mismos o en salidas de urgencia	84,00
17.18.01	L	Parar dificultado a otros vehículos un giro autorizado	56,00
17.19.01	L	Parar en medio de la calzada, salvo que esté expresamente autorizado	56,00
17.20	L	Parar en una zona de visibilidad reducida	126,00
17.21	L	Parar obligando a hacer maniobras antirreglamentarias	126,00
23	L	Estacionar en la calzada remolques, semiremolques o caravanas separadas del vehiculo tractor (especificar)	126,00
27.6	L	Estacionar bicicletas, ciclomotores, motocicletas asidas a mobiliario urbano o inmuebles	42,00
28.01	L	Estacionar en lugar prohibido por la señalización correspondiente (especificar)	63,00
28.02.01	L	Estacionar en lugares donde esté prohibida la parada (especificar)	70,00
28.02.04	L	Estacionar en proximidad de interseccion dificultando el giro de otros vehículos	84,00
28.02.06 B	L	Estacionar en proximidad de intersección dificultando la visibilidad de otros conductores	140,00
28.02.07	L	Estacionar dificultando la visibilidad de la señalizacion viaria o impidiendo su visibilidad cuando no supon- ga un riesgo grave para los demás conductores o usuarios	84,00
28.02.10	L	Estacionar en batería en zona señalizada para estacionamiento en linea o viceversa (especificar)	63,00
28.02.11	L	Estacionar en batería en lugar donde no esté expresamente autorizado	63,00
28.02.12	L	Estacionar obstaculizando la circulación (especificar)	140,00
28.02.14	L	Estacionar en zona señalizada para estacionamiento en batería fuera del espacio delimitado por las marcas viales invadiendo el espacio reservado a otros vehículos	84,00
28.03	L	Estacionar por tiempo superior al establecido reglamentariamente (especificar)	63,00
28.04.01	L	Estacionar en doble fila junto a un contenedor de obras, marquesina, terraza o elemento similar que ya se halle ocupando parte de la calzada	63,00
28.05.01	L	Estacionar en zona de carga y descarga durante los horarios establecidos	63,00
28.05.02	L	Estacionar en zona señalizada como reserva de carga y descarga sin efectuar dichas labores	63,00
28.05.05	L	Estacionar en zona señalizada como reserva de carga y descarga sobrepasando el tiempo autorizado	63,00
28.06.01	L	Estacionar en zona o parte de la vía señalizada como reserva de estacionamiento destinada a determinados usuarios (especificar)	63,00
28.06.02	L	Estacionar en zona reservada a parada de taxi	84,00
28.06.03	L	Estacionar en zona reservada a policía, ambulancias y otros vehículos de urgencia	126,00
28.06.04	L	Estacionar en zona reservada a vehículos del servicio público	84,00
28.06.07	L	Estacionar en carril reservado a la circulacion de bicicletas	63,00
28.07	L	Estacionar delante de los accesos de edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en horas de celebración	84,00
28.08.01	L	Estacionar dejando menos de 3 metros de carril	63,00
28.09	L	Estacionar en calle de doble sentido sin dejar paso a dos columnas de circulación	63,00
28.10.01	L	Estacionar obstaculizando el uso normal del paso de entrada o salida de personas a un inmueble, o de vehículos cuando se encuentre señalizado como vado permanente	63,00
28.11	L	Estacionar dificultando la utilización normal de pasos rebajados para personas con movilidad reducida	63,00
28.12.01	L	Estacionar dificultando la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente	63,00
28.13	L	Estacionar en carril reservado a la circulacion afectándola	126,00
28.14	L	Estacionar en lugares reservados exclusivamente a la parada de vehículos	63,00
28.15.01	L	Estacionar en zonas señalizadas y excluidas temporalmente al tráfico de vehículos por obras, limpieza, celebración de actos públicos, manifestaciones deportivas u otros eventos	84,00



28.15.02	L	Estacionar frente a vallas u otros elementos de señalización instalados al efecto por disposición municipal o por los agentes de tráfico en el ejercicio de sus funciones para restringir temporalmente el acceso de vehículos a una vía o zona de la misma	70,00
28.16	L	Estacionar impidiendo u obstaculizando la movilidad de un contenedor de residuos o el uso de éste	63,00
28.17.01	L	Estacionar un vehículo situándolo sobre la acera parcialmente	70,00
28.17.02	L	Estacionar un vehículo situándolo totalmente sobre la acera impidiendo u obstaculizando el paso a peato- nes	84,00
28.17.03	L	Estacionar en vía o zona peatonal	70,00
28.17.04	L	Estacionar en zona peatonal impidiendo el paso de peatones	98,00
28.17.05	L	Estacionar sobre un paso para peatones	70,00
28.17.05	L	Estacionar sobre un paso de peatones, impidiendo el paso por el mismo	98,00
28.17.06	L	Estacionar un ciclomotor o motocicleta en paseos o zonas peatonales fuera de los casos determinados reglamentariamente	56,00
28.17.07	L	Estacionar a menos de 80 cms. de la línea de fachada de calle sin acera	63,00
28.18.04	L	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos sin exhibir la tarjeta reglamentaria, po- seyéndola	42,00
28.18.05	L	Estacionar en zona señalizada para uso exclusivo de minusvalidos sin disponer de la tarjeta reglamenta- ria, teniendo la condición de minusválido	42,00
28.19	L	Estacionar en los vados permanentes señalizados por disposición municipal (especificar lugar)	84,00
28.20.01	L	Estacionar un camión o vehículo similar frente a una vivienda a menor distancia de la permitida	63,00
28.20.02	L	Estacionar un camión, autobús, furgón, caravana o similar de forma que se pueda utilizar para acceder a un inmueble	84,00
28.21.01	L	Estacionar el vehículo vacío destinado al transporte de materias peligrosas dentro de poblado	126,00
28.21.02	L	Estacionar el vehículo vacío destinado al transporte de materias peligrosas dentro de poblado	126,00
28.22.01	L	Estacionar en medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico	63,00
28.22.02	L	Estacionar en medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico, con riesgo u obstáculo a la circulación	140,00
34.01	L	Efectuar tareas de carga y descarga fuera de los lugares habilitados para ello	42,00
34.02	L	Efectuar tareas de carga y descarga dejando los materiales en la vía pública, sin autorización	42,00
35.01	L	Realizar las tareas de carga y descarga realizando ruidos innecesarios	42,00
35.02	L	Efectuar tareas de carga y descarga dejando suciedad en la vía pública	84,00
38.01	L	Efectuar tareas de carga y descarga por tiempo superior al autorizado	42,00
47.01	L	No retirar un contenedor de obras antes de las 15 horas del sábado o víspera de festivo	63,00
47.02	L	No retirar un contenedor de obras tras su llenado, en el mismo día, o tras la finalización del permiso	63,00
48.01	L	No figurar la identificación o teléfono del titular de un contenedor	42,00
50.01	L	Retirar un contenedor dejando suciedad en la vía pública	42,00
61.01	L	Ocupar con terraza o similar el acceso a las entradas de edificios y locales comerciales	126,00
61.02	L	Rebasar la zona autorizada para la instalación de la terraza o instalación similar	84,00
61.03	L	No tener en sitio visible el permiso correspondiente que autoriza la ocupación de la via pública por terraza o similar	42,00

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La mancha, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. En Argamasilla de Alba, a 17 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Número 8412